

SECRETARÍA. Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Señor Juez, le comunico que en el presente proceso no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada para el 21 de noviembre de 2019 debido al paro nacional que se llevó a cabo en dicha fecha. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00374-00
DEMANDANTE: SAMARCANDA ARRIETA NAVARRO
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO (SUCRE) –
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA SALUD
“SINTRAINDESAL”

1. ANTECEDENTES

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al Despacho, informando que en el presente proceso no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada para el 21 de noviembre 2019, debido al paro nacional llevado a cabo en dicha fecha, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto adiado 8 de noviembre de 2019¹, este Despacho fijó el 21 de noviembre de 2019, a las 3:00 p.m., para celebrar la audiencia de pruebas, pero no fue posible llevarla a cabo debido al paro nacional; por lo cual, se fijará nueva fecha para su realización.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

¹ Fl.134.

RESUELVE

PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 4 de diciembre de 2019, a las 3:00 p.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez